

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: "Reparación de aula de Educación Primaria; en el(la) I.E. 65314-B, en la localidad de Checopiari, distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali " con CUI N° 2594375.

Ruc/código : 20486429268

Fecha de envío : 02/04/2024

Nombre o Razón social : FADE S.A.C.

Hora de envío : 11:07:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia en la especialidad

Se requiere acreditar un monto facturado DE 1 VEZ el valor referencial en Mejoramiento/ampliacion de instituciones educativas que contengan las siguientes partidas (aulas y/o deposito direccion y/o secretaria, topico, sala de sus multiples, etc),

Al respecto señalamos que dicha exigencia contravendría lo establecido por el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, afectando los principios de libertad de concurrencia, legalidad, igualdad de trato, conforme a lo siguiente:

7. En el escenario antes descrito, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, exijan que se acrediten ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Asimismo advertir que la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, es un pronunciamiento del 28 de enero de 2022 el cual es un

criterio aplicable en un caso particular, mientras que el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE es un pronunciamiento de diciembre

de 2023, siendo obligatorio su cumplimiento por las entidades publicas conforme lo establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley 30225.

Por lo que, solicitamos suprimir el requerimiento de las partidas para la experiencia en la especialidad, evitando la nulidad del procedimiento de seleccion

por transgresión normativa al acuerdo de sala plena y al principio de legalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, Directiva Bases estandar, Principio de legalidad y transparen

Análisis respecto de la consulta u observación:

La definición de similares fue elaborada de acuerdo a las necesidades y al objeto de la convocatoria, siendo que, alguna modificación podría acarrear la desnaturalización del requerimiento, por lo que ello afectaría satisfacer la necesidad del área usuaria de ejecutar la obra en cuestión, por lo mismo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: "Reparación de aula de Educación Primaria; en el(la) I.E. 65314-B, en la localidad de Checopiari, distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali " con CUI N° 2594375.

Ruc/código : 20486429268	Fecha de envío : 02/04/2024
Nombre o Razón social : FADE S.A.C.	Hora de envío : 11:07:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), ya que el presupuesto colgado en el SEACE se encuentra escaneado esto dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica. Por lo tanto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a **Literal:** a **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postores son responsables de la elaboración de la oferta económica, con los documentos que se encuentran en el portal Seace, motivo por el cual se aclara al participante que debe ceñirse a lo estipulado en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: "Reparación de aula de Educación Primaria; en el(la) I.E. 65314-B, en la localidad de Checopiari, distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali " con CUI N° 2594375.

Ruc/código :	20486429268	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	FADE S.A.C.	Hora de envío :	11:07:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de seleccion indicar el motivo de porque no corresponde adjuntar la disponibilidad fisica del terreno, puesto que dicho requisito conforme el articulo 41 del reglamento es un requisito indispensable, a fin de no caer en la nulidad del procedimiento o en todo caso adjuntar el acta en la integracion de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se cuenta con la respectiva Disponibilidad de Terreno, el cual será adjunto en la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: "Reparación de aula de Educación Primaria; en el(la) I.E. 65314-B, en la localidad de Checopiari, distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali " con CUI N° 2594375.

Ruc/código :	20486429268	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	FADE S.A.C.	Hora de envío :	11:07:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion aclarar lo siguiente: se aprecia en el presupuesto que se esta considerando equipamiento, por lo que se solciii aclarar si la modalidad de ejecucion es en llave mano y si corresponde operacion asistida

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: 18 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el sistema de contratación es a Suma Alzada, y que la modalidad de ejecución no corresponde a llave en mano, por lo tanto no corresponde operación asistida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null